

**Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO**

# **PLAN DE PRESTACIONES SISAN**

## **SERVICIO ACTIVO**

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 2 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

<b>1. OBJETO DEL PLAN</b>	<p>Informar al Personal en servicio activo, sobre las Coberturas de Salud a las que puede acceder en el Sistema de Salud Naval (SISAN), mientras se desempeñe en el territorio nacional.</p> <p>La versión vigente de este Plan de Prestaciones es la publicada en el sitio <a href="http://www.sanidadnaval.cl">www.sanidadnaval.cl</a>.</p>
---------------------------	---

<b>2. BENEFICIARIOS DEL PLAN</b>	<i>A quienes está destinado este Plan.</i>
a.	Personal de planta de la Armada (incluye Tropa Profesional).
b.	Personal de reserva llamado al servicio activo de la Armada.
c.	Personal contratado bajo régimen previsional de CAPREDENA en D.G.T.M. y M.M., D.B.S.A., SHOA., D.S.A., personal de ASMAR y otros, siempre que efectúe su cotización de salud en el Fondo de Medicina Curativa de la Armada.

<b>3. DEFINICIONES.</b> <i>Para la correcta lectura e interpretación de este Plan.</i>	
a.	<b>Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada:</b> Organismo que, actuando por delegación del Comandante en Jefe de la Armada, tiene la misión de administrar y contabilizar los diferentes fondos de salud de la Armadas y las asignaciones presupuestarias que la ley declara de cargo fiscal, con el propósito de lograr su sustentabilidad y viabilidad económico-financiera en el tiempo, para contribuir a otorgar las prestaciones de salud definidas y normadas por la Dirección de Sanidad de la Armada de acuerdo a la legislación vigente.
b.	<b>Bonificación:</b> Monto con que los distintos Fondos de Salud,( Fondo de Medicina Curativa, Fondo de Medicina Preventiva, Fondo Familiar de Asistencia Médica y Fondo Solidario de Pensionados Navales) y transferencias de cargo fiscal, considerados en la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, contribuyen al pago de las prestaciones. <b>Porcentaje de Bonificación Prestaciones de Salud:</b> Se hará sobre la Tarifa SISAN del área geográfica correspondiente (Reg. Tarifas del SISAN).
c.	<b>Comité de Obesidad:</b> Equipo multidisciplinario de cada Hospital Naval y Hospital de las FF.AA. de Punta Arenas, cuyo objetivo es analizar caso a caso los pacientes en Programa de Obesidad y decidir sobre el tipo de tratamiento que se utilizará, dependiendo de los factores de riesgo del paciente.
d.	<b>Consulta o Atención de Urgencia:</b> Toda prestación o conjunto de prestaciones que sean otorgadas a una persona que se encuentra en condición de salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia, entendiéndose por tal, aquel que implique riesgo vital y/o secuela funcional grave para una persona, de no mediar atención médica inmediata e impostergable. La condición de Salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia, debe ser determinada por un Médico Cirujano en la unidad de urgencia pública o privada en que la persona sea atendida, lo que deberá ser certificado por éste, y verificada por un Médico del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.). En caso de dudas

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 3 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

	dirime el Director de Sanidad de la Armada.
e.	<b>Copago:</b> Monto de cargo del beneficiario que resulta de la diferencia entre el valor total de la prestación de salud y el monto bonificado por los diferentes fondos de salud.
f.	<b>Establecimientos de Salud de la Armada (Unidades Ejecutoras):</b> Dependencias físicas de la Armada en las cuales se otorgan las acciones de salud a los beneficiarios del SISAN, tales como: Hospitales, Policlínicos Médico - Dentales, Centros de Atención Primaria, Centrales Odontológicas, Servicio de Medicina Preventiva, Enfermerías Navales y otras unidades dependientes del SISAN.
g.	<b>Fondo de Medicina Curativa:</b> Recursos financieros que tiene por objeto concurrir a los gastos que demanden las prestaciones de Medicina Curativa (Salud Previsional), respecto del personal en servicio activo, contemplados en el Artículo 28 de la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, constituidos principalmente por la imposición del 5,5% del total de las remuneraciones imponibles que perciba el personal en servicio activo afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948 y por la imposición del 1,5 % sobre las remuneraciones del personal en servicio activo imponible afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948, de cargo del empleador.  Respecto de los pensionados o montepiados, contemplados en el artículo 7 de la Ley N° 12.856 (art. 36 Ley 19.465) constituidos principalmente por la imposición del 6% sobre las pensiones de retiro o montepío pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y por un aporte de cargo fiscal del 1,0 % sobre las pensiones de retiro y montepíos pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
h.	<b>Fondo de Medicina Preventiva:</b> Recursos financieros que tienen por objeto promover y proteger el estado de salud del personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y detectar precozmente el desarrollo de enfermedades crónicas derivadas de sus funciones y que puedan producir incapacidad para el trabajo, o la muerte, contemplados en el Artículo 30 de la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, constituidos principalmente por la imposición del 1% sobre las remuneraciones imponibles del personal en servicio activo afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948, la que será de cargo del respectivo empleador.
i.	<b>Glosario de Insumos:</b> Listado de dispositivos médicos definidos por la Autoridad Sanitaria Institucional para la atención de salud en las Unidades Ejecutoras de la componente Armada de la Red SISAN, y que serán bonificados por los Fondos de Salud.
j.	<b>Guía Clínica:</b> Conjunto de directrices definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional, desarrolladas sistemáticamente para ayudar tanto al profesional del SISAN como al paciente, en la toma de decisiones sobre los cuidados apropiados que se han de proporcionar en situaciones específicas, de acuerdo a la "Medicina Basada en la Evidencia".
k.	<b>Medicina Curativa (Salud Previsional):</b> Conjunto de acciones de salud que tiene por objeto llevar a cabo el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación en materias de Salud Médico-Odontológico para los beneficiarios del SISAN.
l.	<b>Medicina Preventiva:</b> Conjunto de acciones de salud que tiene por objeto promover y proteger el estado de salud del personal en servicio activo con el propósito de detectar precozmente enfermedades de origen profesional o derivadas de sus funciones y que puedan producir incapacidad para el trabajo o la muerte, y las comprendidas en la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465.
m.	<b>Orden de Atención (Carta Orden):</b> Documento extendido por el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.) o la autoridad en quien se haya delegado dicha facultad, mediante el

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 4 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

	cual se solicita una atención o adquisición de un dispositivo médico a otras Instituciones con las cuales exista un convenio vigente.
n.	<b>Pago Asociado a Diagnóstico (PAD):</b> Conjunto de prestaciones previamente estandarizadas, que permite resolver en forma integral un diagnóstico o patología determinada.
o.	<b>Plan de Prestaciones SISAN:</b> Detalle de las prestaciones de salud otorgadas por el Sistema de Salud Naval, que serán bonificadas y las condiciones requeridas para que esto se ejecute.
p.	<b>Programa de Salud:</b> Conjunto de acciones de promoción, prevención y/o tratamiento definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional, implementadas con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de la población.
q.	<b>Red SISAN:</b> Está formada por distintos Establecimientos de Salud de la Armada, de otras Instituciones de las FF.AA., del Sistema Público y Prestadores Privados con los que exista convenio.
r.	<b>Vademécum de Fármacos:</b> Listado de fármacos definidos por la Autoridad Sanitaria Institucional, dispuestos para la atención de salud en las Unidades Ejecutoras de la componente Armada de la Red SISAN y que serán bonificados por los Fondos de Salud.

**4. NORMAS DE INCORPORACIÓN, BONIFICACIONES y NORMAS PARA LA MODIFICACIÓN.** *Esta sección detalla las normas para incorporarse al Plan, el arancel y las normas para la modificación del alcance (prestaciones y bonificaciones) y su correspondiente notificación a los beneficiarios del Sistema.*

a.	La incorporación al SISAN será automática, desde el momento en que el servidor ingrese a la Institución. (Ver sección 2, letra a).
b.	Al efectuar permiso sin goce de sueldo se suspenderán las bonificaciones contempladas en el presente plan, a menos que el beneficiario cotice el 7% por salud, en forma independiente, durante todo el periodo de permiso.
c.	El porcentaje de bonificación aparece especificado en la tabla “Detalle de Prestaciones, Bonificaciones y Copago” (sección 6), por cada fondo o recurso involucrado.
d.	Las modificaciones a las prestaciones y bonificaciones del presente Plan, que se enmarquen dentro de las disposiciones generales establecidas en la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, serán aprobadas por el Consejo Superior de Sanidad de la Armada, y notificadas y publicadas en la página web del SISAN “www.sanidadnaval.cl”

**5. NORMAS PARA LA BONIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES, INSUMOS y FÁRMACOS.-** *Esta sección define las condiciones específicas para la entrega de las prestaciones, fármacos e insumos cubiertos por este Plan, en forma complementaria y aclaratoria a lo definido en la sección “DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO”. En síntesis define el **COMO**, **CUANDO**, **DONDE** y a **QUIÉN** se le otorgan las prestaciones.*

a.	La calidad de beneficiario, se acreditará presentando la Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación Naval.
b.	Se bonificarán las prestaciones que se brinden en la Red SISAN.
c.	Para recibir las atenciones en otras Instalaciones Sanitarias de las FF.AA., del Sistema Público o Privado con los que existan convenios, se debe presentar la respectiva Orden de Atención de acuerdo a

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 5 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

	los procedimientos establecidos para este efecto, para así acceder al beneficio de su bonificación; en caso contrario, el total de las prestaciones será de cargo del beneficiario.
d.	Cuando los Establecimientos de Salud de la Armada no cuenten con los medios para otorgar las prestaciones de Medicina Curativa o éstos sean insuficientes, el beneficiario podrá ser derivado o solicitar su derivación a otros establecimientos o instalaciones de salud de la Red SISAN. Para esto <b>necesariamente</b> debe contar con la respectiva Orden de Atención (Carta Orden).
e.	En caso de una atención de Urgencia y que derive en hospitalización, podrá proporcionarse, como primera atención, en cualquier establecimiento sanitario del país. Para hacer efectiva la bonificación, el beneficiario o un familiar <b>deberá dar aviso</b> al Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.) al email <a href="mailto:beneficiariosisan@afsa.cl">beneficiariosisan@afsa.cl</a> , en las primeras 48 horas hábiles siguientes del evento, objeto evaluar las acciones clínicas a tomar. La comunicación telefónica de este hecho, no exime de la responsabilidad de enviar el email.
f.	El beneficiario del Sistema de Salud Naval, que estando en el extranjero requiera alguna de las prestaciones de Salud Previsional contempladas en la Ley 19.465, tendrá derecho a que el fondo de salud de Medicina Curativa le reembolse de los gastos en que hubiere incurrido, hasta el monto de la bonificación que por el mismo concepto le corresponda en el país, conforme al tarifado vigente.
g.	La bonificación de los lentes ópticos, prótesis oculares, lentes de contacto, audífonos, prótesis y órtesis se realizará, a través de la emisión de una Orden de Atención para su adquisición en los lugares en que el SISAN mantenga convenios, o bien contra reembolso por el valor tope a bonificar. El requisito indispensable para acceder a la bonificación es la existencia de la prescripción de un facultativo de la Red del SISAN. El valor de la UF considerada para esta bonificación, será el correspondiente al día de la adquisición.

**6. DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO** *Esta sección define en detalle las prestaciones, fármacos e insumos específicos cubiertos por el Plan; en síntesis define el **QUE** está cubierto.*

**A.- Medicina Curativa (Salud Previsional)**

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope		Copago	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		
<b>A.1.Hospitalizaciones</b>				En caso que la atención de salud no se realice en los Establecimientos de Salud de la Armada el requisito para la bonificación es contar con la respectiva Orden de Atención.
Intervenciones Quirúrgicas.	100%	0%	0%	Con excepción de lo señalado en sección 7.2
Día cama.	100%	0%	0%	Incluye camas de sala común, aislamiento, Pensionado, UCIM y UCI.
Hospitalización de Urgencia.	100%	0%	0%	

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 6 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

Exámenes de Laboratorio.	100%	0%	0%	
Exámenes de Imagenología.	100%	0%		
Kinesiología y Medicina Física.	100%	0%	0%	
Derecho de Pabellón.	100%	0%	0%	
Procedimiento de diagnóstico y Terapéutico.	100%	0%	0%	
Quimioterapia y Radioterapia.	100%	0%	0%	Los establecidos en las Guías Clínicas definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional.
Fármacos e Insumos suministrados durante la Hospitalización y Prescritos por su médico tratante.	100%	0%	0%	Estar en el Glosario de Insumos y Vademécum de Fármacos, definido por la Autoridad Sanitaria Institucional.

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope		Copago	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		
<b>A.2. Prestaciones Ambulatorias</b>				En caso que la atención de salud no se realice en los Establecimientos de Salud de la Armada, el requisito para la bonificación es contar con la respectiva Orden de Atención.
Consultas Médicas y de otros profesionales de la Salud según se especifica.	100%	0%	0%	Enfermera, Nutricionista, Matrona, Psicólogo, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo.
Consulta de Psiquiatría.	100%	0%	0%	
Consulta de Psicólogo Clínico.	100%	0%	0%	
Psicoterapia individual o de pareja.	100%	0%	0%	
Evaluaciones por Psicólogo.	100%	0%	0%	
Consulta de Urgencia.	100%	0%	0%	Definición de Urgencia de acuerdo a sección 3, letra d.
Control de Salud para pacientes Crónicos.	100%	0%	0%	Estas prestaciones se brindarán en los Centros de Atención Primaria o Policlínico de Primer Nivel de Atención, de acuerdo a los Programas de Salud del Adulto definidos por la Autoridad Sanitaria Institucional.
Exámenes de Laboratorio	100%	0%	0%	
Exámenes de Imagenología (incluye todo tipo de procedimientos radiográficos,	100%	0%	0%	

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 7 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

ecotomográficos).				
Papanicolaou.	100%	0%	0%	
Procedimientos de Diagnóstico y terapéuticos.	100%	0%	0%	
Cirugía Mayor ambulatoria.	100%	0%	0%	
Cirugía Menor.	100%	0%	0%	
PAD de Catarata.	100%	0%	0%	
Kinesiología y Medicina Física.	100%	0%	0%	
Diálisis.	100%	0%	0%	Para efecto de bonificación, se considera como hospitalización.
Quimioterapia.	100%	0%	0%	Los establecidos en las Guías Clínicas definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional.
Radioterapia.	100%	0%	0%	Los establecidos en las Guías Clínicas definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional.

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope		Copago	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		

### A.3 Fármacos e Insumos Ambulatorios

Suministrado durante la atención ambulatoria.	100%	0%	0%	
Indicados por Médico para tratamiento ambulatorio mediante receta.	0%	0%	100%	
Fármacos de Enfermedades crónicas: Hipertensión, Diabetes tipo 2 y Dislipidemias.	100%	0%	0%	Los Fármacos bonificados deben ser indicados exclusivamente en los Centros de Atención Primaria de Salud o Primer Nivel de Atención del Sistema de Salud Naval, a los beneficiarios en control en Programas de Salud y acorde a las respectivas Guías Clínicas definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional.

### A.4 Prestaciones Odontológicas

				En caso que la atención de salud no se realice en los Establecimientos de Salud de la Armada, el requisito para la bonificación es contar con la respectiva Orden de Atención.
Consulta Odontológica.	100%	0%	0%	
Imagenología.	100%	0%	0%	
Endodoncia.	100%	0%	0%	
Periodoncia.	100%	0%	0%	
Cirugía.	100%	0%	0%	

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 8 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

Cirugía de Instalación de Implantes.	100%	0%	0%	Los Insumos para Implantes Dentales, no son bonificados.
Prótesis Fija.	100%	0%	0%	
Prótesis removible.	100%	0%	0%	
Laboratorio Dental Institucional.	100%	0%	0%	
Prevención Odontológica.	100%	0%	0%	Los establecidos en las Guías Clínicas definidas por Autoridad Sanitaria Institucional.
Pabellón Quirúrgico Odontológico.	100%	0%	0%	

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope		Copago	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		
Operatoria.	100%	0%	0%	
Ortodoncia.	100%	0%	0%	
Radiografías peri apicales y bite - wing.	100%	0%	0%	
Tartrectomías y pulido de coronas.	100%	0%	0%	
Acciones preventivas sellantes y barniz de flúor.	100%	0%	0%	
Fármacos e Insumos suministrados durante la atención.	100%	0%	0%	Estar en el Glosario de Insumos y Vademécum de Fármacos definidos por la Autoridad Sanitaria Institucional.
<b>A.5 Otras Prestaciones</b>				
Cirugía Refractiva.	100%	0%	0%	Solo a personal en servicio activo cuya aptitud para el cargo o función le impida el uso de lentes de contacto o corrección óptica con anteojos convencionales.
Traslados.	100%	0%	0%	Traslados en ambulancia, avión o helicóptero en caso de atención de urgencia y que derive en hospitalización.

## B. Medicina Preventiva

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope	Copago	Requisitos Específicos
----------------------	-------------------------------------	--------	------------------------



Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO

	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		
Examen de Medicina Preventiva.	0%	100%	0%	La batería de exámenes a efectuar en el control anual, serán los estipulados en disposiciones vigentes de Medicina Preventiva.

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope		Copago	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		
Hospitalización.	0%	100%	0%	Para las enfermedades definidas por la Ley de Salud de las FF.AA N° 19.465, tales como Tuberculosis, Cáncer, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, Cardiopatías y Enfermedades de Transmisión Sexual. La bonificación procede, cuando el beneficiario en servicio activo se encuentre acogido a Reposo Preventivo Parcial o Total.
Tratamientos, exámenes, medicamentos, elementos terapéuticos y demás. prestaciones que se requieran para su recuperación	0%	100%	0%	
Traslados, Alojamiento.	0%	100%	0%	Personal en Servicio Activo que se encuentre acogido a Reposo Preventivo Parcial o Total y cuyo traslado y alojamiento responda a una situación de salud.

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Sin tope		Copago	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva		
Fármacos para tratamientos y prevención de enfermedades contempladas en la Ley de Medicina Preventiva.	0%	100%	0%	Se entregará la Insulina en todas sus variedades, a los pacientes que se encuentren bajo control con médico Diabetólogo o Endocrinólogo de la Red SISAN.

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 10 de 15
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO</b>		

**C.- Bonificación de lentes ópticos, prótesis oculares y lentes de contacto.**

Descripción	Porcentaje a bonificar		Copago Valor tope	Valor tope a bonificar (UF)	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva			
Marco Acetato.	100%	0%	0%	0,50	Se bonificará 1 marco cada 2 años, salvo en los casos que por prescripción médica se requieran 2 tipo de lentes distintos.
Conjunto antirreflejo-foto cromático-filtro UV.	100%	0%	0%	0,50	Se bonificará cada 2 años
Lentes de contacto dioptrías 5 o más.	100%	0%	0%	4	Se bonificará cada 2 años o cada vez que cambie la dioptría, como tope 1 vez al año.
Lentes de contacto dioptrías menor de 5.	100%	0%	0%	2	
Prótesis ocular.	100%	0%	0%	21	Su bonificación será cada 3 años.
<b>Cristales Condiciones Especiales</b>					
Lentes con Dioptrías Mayor a +- 3 esferas y/o Mayor a +- 2.5 cilindros.	100%	0%	0%	4	Se bonificará cada 2 años.
<b>Cristales Condiciones Habituales</b>					
Lentes con Dioptrías menores a +- 3 esferas y/o menores a +- 2.5 cilindros.	100%	0%	0%	1	Se bonificará cada 2 años.
Lentes para corrección de presbicia (de lectura).	100%	0%	0%	0,5	
Multifocales, bifocales.	100%	0%	0%	1	

Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO

D.- Bonificación de Audífono

Descripción	Porcentaje a bonificar		Copago Valor tope	Valor tope (UF)	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva			
Audífono.	100%	0%	0%	23 UF	La prescripción debe realizarla un Otorrinolaringólogo de la Red SISAN.
Prótesis auditivas especiales.	100%	0%	0%	Hasta 64 UF	La reposición será cada 5 años, salvo si se presenta una indicación médica distinta, la que debe ser evaluada y certificada por el Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología y el Subdirector Clínico o Jefe de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO

E.- Bonificación de Prótesis y Órtesis

Descripción	Porcentaje a bonificar		Copago Valor tope	Valor tope bonificar (UF)	Porcentaje a bonificar del tope	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva				
<b>Prótesis sin aditamentos Mioeléctricos</b>						
Prótesis bajo codo gancho, mano y guante.	100%	0%	0%	90	70%	<p>La prescripción de Prótesis Órtesis y elementos para la rehabilitación debe ser realizada por un Médico de la Especialidad (Traumatólogo o Fisiatra).</p> <p>La reposición de los elementos ortopédicos se realizará cada 4 años y, según necesidades, debidamente calificadas por un Médico de la Especialidad, su revisión, ajustes o mantención cada 6 meses.</p>
Prótesis removible bajo rodilla con corselete.	100%	0%	0%	48		
Prótesis removible de codo.	100%	0%	0%	45		
Prótesis removible de mano.	100%	0%	0%	45		
Prótesis removible de rodilla.	100%	0%	0%	45		
Prótesis removible desarticulada de rodilla.	100%	0%	0%	66		
Prótesis removible desarticulada de codo, con gancho, mano y guante.	100%	0%	0%	84		
Prótesis removible de hombro con gancho, mano y guante.	100%	0%	0%	108		
Prótesis removible sobre rodilla con/ sin bloqueo.	100%	0%	0%	73		

Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO

Descripción	Porcentaje a bonificar		Copago Valor tope	Valor tope bonificar (UF)	Porcentaje a bonificar del tope	Requisitos Específicos
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva				
Prótesis removible sobre rodilla con rodilla de seguridad.	100%	0%	0%	78	70%	<p>La prescripción de Prótesis Órtesis y elementos para la rehabilitación debe ser realizada por un Médico de la Especialidad (Traumatólogo o Fisiatra).</p> <p>La reposición de los elementos ortopédicos se realizará cada 4 años y, según necesidades, debidamente calificadas por un Médico de la Especialidad, su revisión, ajustes o mantención cada 6 meses.</p>
Prótesis removible tipo Syme.	100%	0%	0%	41		
Repuesto para prótesis estándar.	100%	0%	0%	40		
<b>Órtesis miembro superior</b>						
Órtesis larga de posición extremidades superiores.	100%	0%	0%	2	50%	
Órtesis palmar activa.	100%	0%	0%	1		
Órtesis radial de posición.	100%	0%	0%	0,4		
Órtesis mano - muñeca pasiva.	100%	0%	0%	2		
Arnés de prótesis.	100%	0%	0%	1,1		
<b>Órtesis miembro inferior</b>						
Órtesis de muslo- pie isquiopedio.	100%	0%	0%	13	50%	
Cavidad para amputado de muslo.	100%	0%	0%	18		
Casquete de goma o similar.	100%	0%	0%	4		
Órtesis de uso nocturno miembro inferior.	100%	0%	0%	0,9		

Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO

Descripción	Porcentaje a bonificar		Copago Valor tope	Valor tope bonificar (UF)	Porcentaje a bonificar del tope	Requisitos Específicos	
	Fondo Medicina Curativa	Fondo Medicina Preventiva					
Órtesis de uso nocturno miembro inferior.	100%	0%	0%	0,9	50%	<p>La prescripción de Prótesis Órtesis y elementos para la rehabilitación debe ser realizada por un Médico de la Especialidad (Traumatólogo o Fisiatra).</p> <p>La reposición de los elementos ortopédicos se realizará cada 4 años y, según necesidades, debidamente calificadas por un Médico de la Especialidad, su revisión, ajustes o mantención cada 6 meses.</p>	
Órtesis larga unilateral (rodilla, muslo, pierna).	100%	0%	0%	25			
Pie protésico.	100%	0%	0%	6			
Pilón reducción muslo.	100%	0%	0%	5			
Pilón reducción pierna.	100%	0%	0%	5			
Órtesis para post operado de rodillas.	100%	0%	0%	4,6	100%		
<b>Plantillas</b>							
Estándar ortopédicas.	100%	0%	0%	0.2	20%		
Contacto total para diabéticos.	100%	0%	0%	2,5	80%		
<b>Otros elementos</b>							
Corsé.	100%	0%	0%	3,3	70%		
Fajas lumbares.	100%	0%	0%	0,2	70%		
Bastones Ortopédicos.	100%	0%	0%	0,3	30%		
Collar Cervical blando.	100%	0%	0%	0,3	60%		
Collar Cervical rígido.	100%	0%	0%	1,1	100%		

Plan de Prestación SISAN – PPS/01 – SERVICIO ACTIVO

**7. PRESTACIONES SIN BONIFICACIÓN**

*En esta sección se detallan las prestaciones que no se bonifican en este Plan y de ejecutarse, son de cargo total de beneficiario.*

**A. Fondo de Medicina Curativa**

**7.1 Prestaciones Generales**

- Prestaciones a Honorarios otorgadas por Médicos, Enfermeras, Auxiliares y/o Cuidadoras contratadas en forma privada, tanto para atención ambulatoria como hospitalaria.
- Servicios prestados por clínicas y hospitales que no se relacionan con la Atención Médica directa del paciente, como cuentas telefónicas, conexión a Internet u otros.
- El acompañante de un enfermo que reciba autorización del Director del establecimiento para alojarse y alimentarse en el Hospital Naval, pagará por estos rubros el costo completo, el que será facturado en cuenta aparte y pagado directamente por el interesado.

**7.2 Prestaciones Médicas**

- Hospitalización y Tratamientos de Fertilización Asistida.
- Cirugía Plástica, procedimientos dermatológicos u otras intervenciones con fines meramente estéticos o cosméticos; como asimismo, las prótesis, aparatos u otros elementos necesarios para realizar dichos procedimientos.
- Cirugía por Obesidad severa o mórbida, no autorizada previamente por el “Comité de Obesidad” de los Hospitales Navales.
- Prestaciones de Podología, salvo indicación Médica autorizada y en pacientes incorporados en los Programas de Crónicos.
- Atenciones otorgadas fuera de la Red SISAN. Se exceptúan lo estipulado en la sección 5f y las atenciones de Urgencia que deriven en hospitalizaciones, siempre que se haya notificado al A.F.S.A., según se establece en la sección 5g.

**7.3 Prestaciones Odontológicas**

- Atenciones Odontológicas que consideren el empleo de materiales y alta tecnología con fines meramente estéticos.
- Blanqueamiento de piezas permanentes, arcada con cubetas, en todas sus etapas.
- Todas las prestaciones que se realizan en los laboratorios dentales en las especialidades de Implantología, Ortodoncia (aparatología removible), Prótesis removible (base metálica), Prótesis Fija (porcelana) y utilización de metales preciosos, son de cargo total del paciente.

**7.4 Otras Prestaciones**

- Botas Ortopédicas Plásticas.
- Las terapias alternativas, como por ejemplo: Reiki, Acupuntura, Flores de Bach, Aromaterapia.